

Expediente: **1490/24**

Carátula: **VERA EDUARDO ALBERTO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - VERA, Eduardo Alberto-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA 5 -

ACTUACIONES N°: 1490/24



H106006087100

JUICIO: VERA EDUARDO ALBERTO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO. EXPTE. N° 1490/24

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Atento lo solicitado y teniendo en cuenta el estado de la causa, y la resolución de la Superintendencia de Seguros de La Nación N° 56/2026 de fecha 18/02/26, Publicada en B.O. el 19/02/26, previo a todo trámite, se dispone: INTIMAR a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, a cargo de la disolución forzosa de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO S.A., en la persona de su liquidador o quién corresponda, a los efectos que en el plazo de CINCO DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital procesal, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados digitales de Cámara, con las excepciones previstas en el art. 22 del CPL. A tales efectos, librese cédula ley 22.172 a CABA, a través del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. La misma se remitirá firmada digitalmente mediante correo institucional a la casilla habilitada: notificacionescm@jusbares.gob.ar ASP FDO. DR. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCAL -

Actuación firmada en fecha **04/03/2026**

Certificado digital:

CN=CASTELLANOS MURGA Adolfo Joaquin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20165400039

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.